

Temen que el informe impositivo país por país que impulsa OCDE dé lugar a "pesca masiva" de evasores

27-06-2016 El blanqueo responde a una recomendación de la OCDE para permitir que los contribuyentes exterioricen sus activos ocultos antes de que en 2017 comience a regir el acuerdo multilateral de intercambio de información entre las administraciones impositivas.



Temas: **OCDE**, **evasores**, **informes**



El blanqueo responde a una recomendación de la OCDE para permitir que los

contribuyentes **exterioricen sus activos** ocultos antes de que en 2017 comience a regir el acuerdo multilateral de intercambio de información entre las administraciones impositivas.

Sin embargo, no es lo único que se les viene a las pequeñas y medianas multinacionales en materia tributaria. Ya están vigentes y con fuerte presión de la OCDE y el G-20, las BEPS, el Plan de Acción contra la **erosión de la base imponible** y traslado de beneficios a países de menor presión fiscal entre las controladas de un grupo.

Las BEPS, entre otras cosas, incluyen que las multinacionales **estarán obligadas a presentar un informe** a las autoridades fiscales sobre la rentabilidad y la distribución geográfica de su negocio y de sus empleados junto con las políticas de precios de transferencia, de forma periódica y por países (country-by-country reporting).

Y este informe puede luego ser compartido con las **administraciones fiscales** en otras jurisdicciones.

A algunos contribuyentes les preocupa que las **autoridades fiscales** utilicen la información de los informes por países como base para las **agresivas fiscalizaciones masivas** (fishing expeditions) que podrían dar lugar a conflictos, dijo un informe elaborado por los directivos de Grant Thornton Fernando Fucci (Argentina), Peter Godber (Singapur), Alastair I. Munro (Reino Unido), y añadió que los riesgos se intensifican por el hecho de que algunas autoridades fiscales toman las BEPS como una oportunidad de incrementar las recaudaciones y, lo que es más preocupante, por el hecho de que no tienen la capacidad suficiente como para aplicar las regulaciones impositivas que tan eficazmente introducen.

A pesar de que las BEPS incluyen medidas sugeridas para una mejor resolución de los **conflictos fiscales**, esas medidas no son obligatorias. Por lo tanto, existe cierto riesgo de que algunas autoridades fiscales no las apliquen de forma tan rigurosa como otras, enfatizaron.

Otras preocupaciones se centran en el riesgo de que los informes por países **se puedan filtrar o piratear**. La amenaza cibernética relacionada a los impuestos a la que le hacen frente las empresas se puso de relieve con los ataques contra el Servicio Interno de Impuestos de los EE.UU. (IRS, por sus siglas en inglés) en 2015.

Si una organización tan grande y relativamente bien financiada se ve vulnerada, las debilidades potenciales de las tantas autoridades fiscales más pequeñas sobre las cuales se **distribuirán los informes** por países se convierten en una preocupación, puntualizaron Fucci, Godber y Munro.

La OCDE estima que el déficit anual provocado por la continua **erosión de la base imponible** de los impuestos sobre las rentas que provocan las estrategias de las empresas multinacionales va desde un 4% a un 10% de ingresos sobre el impuesto a la renta corporativa a nivel mundial, lo que equivale a entre u\$s 100.000 millones y u\$s 240.000 millones.

Por lo tanto, es esperable que muchas empresas tengan que **pagar más impuestos** una vez que las recomendaciones de la OCDE entren en vigencia.

Los cambios clave recomendados por la OCDE son **muy variados** y llegan al núcleo de las estructuras comerciales de las empresas. Los cambios incluyen:

- La neutralización de las ventajas fiscales generadas por las entidades y los instrumentos híbridos (fideicomisos).
- La adopción de medidas para las sociedades extranjeras controladas.
- La restricción de las deducciones sobre los intereses.
- Nuevos requerimientos de carácter comercial para los incentivos fiscales.
- La prevención del abuso de los tratados de doble imposición y el refuerzo del concepto del establecimiento permanente.
- Actualización de los conceptos internacionales de Precios de Transferencia que se centran en la creación de valor.

¿Cómo puede responder su empresa?, se pregunta Grant Thornton y responde que se debe considerar si las **ganancias de una jurisdicción** a otra se encuentran alineadas a las actividades sustanciales en las que se genera el valor económico para los negocios.

La revisión de las estructuras de grupo puede ser necesaria para **identificar las empresas** que pueden no tener la suficiente sustancia como para beneficiarse de los tratados de doble imposición.

El refuerzo del concepto de un establecimiento permanente hará que ahora muchas empresas deban presentar sus **declaraciones de impuestos** en los países en los que anteriormente no tenían una presencia fiscalmente imponible, y que deban comenzar a pagar impuestos allí. Por ejemplo, el aumento de la movilidad laboral y la frecuencia de los viajes de negocios al exterior o la existencia de almacenes, pueden causar riesgos permanentes para el establecimiento.

Las empresas también deberían **examinar las políticas de Precios de Transferencia** y confirmar que los procesos son los adecuados para cumplir con el informe por países. El seguimiento cercano de la implementación de las BEPS en los países determinados en los que se tiene operaciones comerciales también es necesario, ya que ayuda a garantizar la correcta identificación de los problemas y al cumplimiento de los nuevos plazos, concluyen Fucci, Godber y Munro a El Cronista.

